

6 de marzo de 2019
CNE-DGA-OF-013-2019

00000153

Señor
Alexander Solís Delgado
Presidente Ejecutivo

Señora
Elizabeth Castillo Cerdas
Auditora Interna

Señora
Stephanie Porras Vega ✓
Directora Ejecutiva

Señora
Lorena Romero Vargas
Directora de Gestión del Riesgo

Señor
Alejandro Mora Mora, Jefe,
Unidad de Recursos Financieros

Señor
Alexander Fallas Cascante, Encargado,
Proceso Contable

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Presente

Asunto: Informe Final de Auditoria Externa de Estados Financieros de la CNE al 31 de diciembre de 2017.

Estimados señores:

Me permito adjuntar a este oficio los informes finales de la Auditoria Externa de Estados Financieros de la CNE, **al 31 de diciembre de 2017.**

Se incluye lo siguiente:

1. Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes.
2. Carta de Gerencia CG-1-2017
3. Informe sobre trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la Liquidación Presupuestaria.

4. Evaluación del grado de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
5. Informe sobre trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la detección y prevención de fraude.

Atentamente,



Danilo Mora Hernández
Director de Gestión Administrativa



C: Sra. Rocio Zamora Fallas, Presidencia Ejecutiva.
Archivo

DMH

**COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y
ATENCION DE EMERGENCIAS (C.N.E.)**

- *Estados financieros y opinión de los auditores independientes*
- *Al 31 de diciembre del 2017*
- *Informe final*

Contenido

	<u><i>Páginas</i></u>
<i>Opinión de los auditores independientes</i>	3-7
<i>Estados financieros</i>	
<i>Estados de situación financiera</i>	8
<i>Estados de resultado</i>	9
<i>Estados de flujo de efectivo</i>	10
<i>Estados de cambios en el patrimonio</i>	11
<i>Notas a los estados financieros</i>	12-40

OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo Directivo

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)

Presente

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados financieros de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) que comprenden el estado de la situación financiera al 31 de diciembre del 2017; y de los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (en adelante los estados financieros).

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" de nuestro informe, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), al 31 de diciembre 2017; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la nota 2.

Fundamentos de la opinión con salvedades

1-Al 31 de diciembre del 2017 el sistema integrado no genera los estados financieros balances de situación y estados de resultados comparativos y ajustarse al formato establecido por la Contabilidad Nacional, ni genera el Estado de Cambios en el patrimonio, el estado de situación de bienes, así como el de presupuesto, el análisis vertical y horizontal y sus notas aclaratorias. Actualmente el sistema Wizdom/Optec genera el Balance General y el Estado de Resultados, sin embargo, no utiliza el formato establecido por la Contabilidad Nacional, además genera un balance y un estado de resultados por fondo ordinario y otro por el fondo de emergencias y no los combina. Para confeccionar los estados financieros de la CNE se deben extraer los datos y pasarlos a los formatos en Excel, esto provoca mayor inversión de tiempo y posibles atrasos en la elaboración de dichos informes y pone en riesgo la razonabilidad de la información, ya que al momento de transcribir se pueden cometer errores u omitir información relevante.

2-Al 31 de diciembre del 2017, conforme se muestra en los estados financieros, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) mantiene cuentas por cobrar por concepto de Anticipos a funcionarios y servidores públicos c/p, Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas jurídicas, Otros anticipos a unidades del sector privado interno c/p por ₡277.488 miles. Dichas cuentas por cobrar incluyen ₡240.820 miles, que tienen una antigüedad mayor a un año, según los reportes de antigüedad internos de la CNE, las cuales presentan incertidumbre en cuanto a su recuperación. Al respecto, la CNE mantiene una estimación de incobrables por un monto de ₡34.599 miles. No obstante, el saldo por estimación por incobrables podría no ser suficiente para cubrir el saldo de las cuentas por cobrar que presentan esa antigüedad, por lo que no podemos determinar la razonabilidad del saldo de esta partida.

3-AI 31 de diciembre del 2017, los estados financieros incluyen bienes duraderos con corte a esa fecha ascendían a un monto neto de ¢13.109.405 (miles) del cual el área de Proveeduría nos suministró el registro auxiliar de bienes duraderos de SIBINET, que contiene información, pero presenta una diferencia en el costo de ¢576.790 (miles) y en la depreciación acumulada de ¢314.455 (miles) para el periodo 2017, el área de Proveeduría de la Institución no tiene una justificación de dicha diferencia. En vista de lo anterior, ante la imposibilidad de aplicar procedimientos de auditoría por falta de un registro auxiliar debidamente conciliado con el saldo contable, no pudimos satisfacernos de la razonabilidad de la cuenta de bienes duraderos, lo cual representa una limitación al alcance de esta auditoría.

4-AI 31 de diciembre del 2017 la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) presenta terrenos y edificios los cuales se encuentran como bienes duraderos de terceros. Estos bienes fueron adquiridos por la CNE en respuesta a una declaratoria de emergencia y se encuentran a nombre de la Comisión. Lo anterior, por no estar facultada la CNE para donar bienes a personas físicas, según lo estipulado en el artículo 48 de la Ley Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo No. 8488. Aunado a lo anterior no existe un criterio uniforme para el registro de los activos en el registro auxiliar, pues no todas las propiedades y viviendas adquiridas por la CNE ante declaratorias de emergencia fueron registradas. Al respecto el registro inscrito en el Registro Nacional a nombre de la CNE suma un total de 301 fincas, de las cuales solo 41 fincas están registradas en el SIBINET, por lo que no podemos determinar la razonabilidad del saldo de esta partida.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Regulación de la Profesión del Contador Público y Creación del Colegio (Ley 1038); con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Otros asuntos

Los estados financieros de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), al 31 de diciembre del 2016 fueron auditados por otros contadores públicos autorizados quienes emitieron una opinión con salvedad, con fecha 07 de abril del 2017, según se detalla en la nota 17

Asunto que no afectan la opinión

En La Gaceta número 121 del 23 de junio del 2016, se publicó el Decreto 39665-MH mediante el cual se reforma la adopción e implementación de la normativa contable internacional en el sector público costarricense, publicada anteriormente en La Gaceta número 25 de fecha 03 de febrero del 2012, mediante el Decreto 36961-H, en el cual se establecía la modificación al Decreto No. 34918-H del 09 de diciembre del 2008, “Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)”; estableciéndose la nueva fecha para la entrada en vigor de las NICSP es 01 de enero del 2017. Además, las instituciones públicas que se acojan a los transitorios establecidos por la normativa internacional deberán establecer los planes de reconocimiento y medición de elementos de los estados financieros, que permitan la implementación en los tiempos establecidos y deberán rendir informes mensuales a la Contabilidad Nacional, sobre el avance de sus procesos de implementación de normativa contable internacional incorporando las brechas y se encuentra en el transitorio de la NICSP 17 de Propiedad Planta y equipo (bienes duraderos).

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) inició el proceso de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. Consecuentemente, se han realizado modificaciones en los registros contables para que estén de conformidad con una base acumulativa o de devengo; y no una base de efectivo como se venía haciendo con anterioridad. Además la Comisión ha venido realizando gestiones para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Implementación, siendo una de las labores más amplias del trabajo, la depuración de Bienes Duraderos que está a cargo de la Dirección Financiera Administrativa, esta Área debe confeccionar un cronograma de trabajo para la conciliaciones del registro auxiliar, así como para ubicar los activos y determinar su valor económico para proceder a reconocerlos en los estados financieros de la Institución; y en caso de estar reconocidos en los estados financieros, actualizar su valor en libros. Otro aspecto importante para el cumplimiento de la NICSP 17, es contar con un módulo dentro del sistema integrado, donde se puedan registrar, depreciar y controlar los bienes duraderos. Se debe realizar un inventario de bienes duraderos con el fin de cargar la información al nuevo módulo informático.

Responsabilidad de la jerarca y de los responsables de la entidad en relación con los estados financieros

La jerarca de la Institución es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las bases contables descritas en la nota 2, y del control interno que la jerarca considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la jerarca es responsable de la valoración de la capacidad de la Institución de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si la jerarca tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma organización.

Responsabilidades del auditor externo en relación con la auditoría de los estados financieros

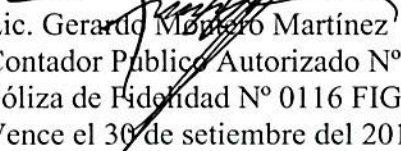
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de entidad en funcionamiento y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Institución para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

***DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS***


Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado N° 1649
Póliza de Fideidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2019

San José, Costa Rica, 30 de enero del 2019.

“Exento timbre de Ley número 6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

**COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE
EMERGENCIAS (C.N.E.)
(San José, Costa Rica)**

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresados en miles de colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
ACTIVO			
<i>Activo corriente</i>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	6.654.106	3.535.121
Inversiones	4	46.529.395	41.609.400
Cuentas por cobrar, netas	5	242.889	410.642
Inventarios	6	170.284	198.098
Gastos pagados por adelantado		35.050	40.333
<i>Total activo corriente</i>		<u>53.631.724</u>	<u>45.793.594</u>
Cuentas por cobrar largo plazo	7	8.455	---
Inversiones	4	32.658.727	29.162.958
Activo fijo no concesionado, neto	8	13.109.405	12.360.793
Otros activos		23.522	16.171
<i>Total activo no corriente</i>		<u>45.800.109</u>	<u>41.539.922</u>
<i>Total activo</i>		<u>99.431.833</u>	<u>87.333.517</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
<i>Pasivo corriente</i>			
Deudas a corto plazo		135.806	163.335
Obligaciones salariales por pagar		331.957	296.335
Retenciones por pagar		4.846	3.291
Otros pasivos corrientes		155.953	172.629
<i>Total pasivo corriente</i>		<u>628.562</u>	<u>636.098</u>
<i>Total pasivo</i>	9	<u>628.562</u>	<u>636.098</u>
<i>Patrimonio</i>			
Capital		21.933.326	21.933.326
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		---	481.161
Fondo de emergencias	10	65.321.636	67.959.932
Resultados acumulados de ejercicios anteriores			
Fondo ordinario		(301.420)	(697.257)
Superávit (déficit) del periodo		11.849.729	(2.979.743)
<i>Total patrimonio</i>		<u>98.803.271</u>	<u>86.697.419</u>
<i>Total pasivo y patrimonio</i>		<u>99.431.833</u>	<u>87.333.517</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

**COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE
EMERGENCIAS (C.N.E.)
(San José, Costa Rica)**

ESTADOS DE RESULTADOS

*Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Expresados en miles de colones costarricenses)*

	<u>Notas</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<i>Ingresos</i>			
Impuestos		4.786.735	
Otros impuestos sin discriminar		10.519.259	8.463.987
Multas sanciones remates		335	---
Ingresos y resultados positivos por ventas		29	---
Ingresos de la propiedad		4.362.590	3.990.640
Transferencias corrientes		22.817.194	5.692.595
Otros ingresos de operaciones		239.284	61.556
<i>Total ingresos</i>	11	<u>42.725.426</u>	<u>18.208.778</u>
<i>Egresos</i>			
Gastos de funcionamiento	12	16.683.371	19.558.657
Transferencias	13	14.131.104	1.604.252
Otros gastos no operacionales	14	61.222	25.612
<i>Total egresos</i>		<u>30.875.697</u>	<u>21.188.521</u>
<i>Resultado-ahorro (desahorro)-por operaciones</i>		<u>11.849.729</u>	<u>(2.979.743)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

**COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE
EMERGENCIAS (C.N.E.)
(San José, Costa Rica)**

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

*Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Expresados en miles de colones costarricenses)*

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<i>Actividades de operación:</i>		
<i>Cobros</i>	33.204.114	14.761.569
Cobros por impuestos	10.666.620	8.139.234
Cobro venta de inventarios, servicios y derechos adm.	3	---
Cobro por ventas distintas de activos fijos e inversiones	---	69
Cobros por transferencias	21.354.094	5.690.884
Otros cobros por actividades de operación	1.183.397	931.382
<i>Pagos</i>	(26.163.371)	(19.453.980)
Pagos por gastos en personal	(2.685.847)	(2.715.847)
Pagos a proveedores	---	(15.983.573)
Servicios y adquisiciones del inventario	(20.622.203)	---
Pagos por transferencias	(2.015.801)	---
Otros pagos por actividades de operación	(839.520)	(754.560)
<i>Total flujos netos de efectivo generados (usados) por actividades de operación</i>	7.040.743	(4.692.411)
<i>Actividades de inversión:</i>		
<i>Cobros</i>	41.710.278	53.763.229
Por ventas y reembolsos de inversiones	37.642.201	51.256.913
Otros cobros por actividades de inversión	4.068.077	2.506.316
<i>Pagos</i>	(45.648.003)	(46.568.199)
Pagos por adquisiciones de activo fijo	(23.661)	(384.715)
Pagos por adquisición de inversiones	(45.624.342)	(46.183.484)
<i>Total flujos netos de efectivo generados (usados) por actividades de inversión</i>	(3.937.725)	7.195.030
Incremento/ disminución neta de efectivo por flujo de actividades	3.103.018	2.502.619
Incremento/ disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo por diferencias de cambio no realizadas	15.967	410
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	3.535.121	1.032.092
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio (Ver nota 3)	6.654.106	3.535.121

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

**COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE
EMERGENCIAS (C.N.E.)
(San José, Costa Rica)**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

*Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Expresados en colones costarricenses)*

	<i>Fondo</i>		<i>Separación</i>			
<i>Nacional de</i>	<i>Capital</i>	<i>Bienes donados</i>	<i>Excedentes acumulados</i>	<i>de estados financieros</i>	<i>Excedentes del periodo</i>	<i>Total</i>
<i>Emergencias</i>	<i>Capital</i>	<i>donados</i>	<i>Excedentes acumulados</i>	<i>de estados financieros</i>	<i>del periodo</i>	<i>Total</i>
Saldo al 31 diciembre del 2015	21.933.326	416.382	(459.227)	377.238	4.295.656	87.409.020
Disminución del periodo	---	---	---	---	(4.295.656)	(4.295.656)
Aumento del periodo	---	64.779	---	---	---	64.779
Ajustes de periodos anteriores	---	---	(238.030)	(377.238)	---	6.499.018
Resultado del ejercicio	---	---	---	---	(2.979.743)	(2.979.743)
Saldo al 31 diciembre del 2016	21.933.326	481.161	(697.257)	---	(2.979.743)	86.697.419
Disminución del periodo	---	(481.161)	---	---	2.979.743	(139.713)
Aumentos del periodo	---	---	395.837	---	---	395.837
Resultado del ejercicio	---	---	---	---	11.849.729	11.849.729
Saldo al 31 diciembre del 2017	21.933.326	---	(301.420)	---	11.849.729	98.803.271

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

**COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE
EMERGENCIAS (C.N.E.)
(San José, Costa Rica)**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

*Al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Expresadas en colones costarricenses)*

Nota 1- Norma General de revelación

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) es la Institución pública rectora en lo referente a la coordinación de las labores preventivas de situaciones de riesgo inminente, de mitigación y de respuesta a situaciones de emergencia.

Es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Presidencia de la República, con personería jurídica instrumental para el manejo y la administración de su presupuesto y para la inversión de sus recursos, con patrimonio y presupuesto propio. Su domicilio está en la capital de la República, donde tendrá su sede principal.

Desde el 2006, el país cuenta con la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 que supera una serie de vacíos de legislaciones anteriores que limitaban el accionar de la Institución.

Introduce, además, el concepto de prevención de riesgo y da un giro en el accionar institucional: regula la actividad extraordinaria que el Estado frente a un estado de emergencia, así como poner en práctica las acciones de prevención en todo el territorio nacional.

También, faculta a la CNE a coordinar el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Emergencias, en donde cada institución debe participar en los temas específicos de su competencia y colaborar con los comités locales de prevención de riesgo y atención de emergencias.

Objetivo de Desarrollo

Fortalecer las capacidades del país en la gestión integral del riesgo, mediante la articulación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y la aplicación concertada del Plan, orientado a la reducción de la vulnerabilidad para promover un desarrollo seguro y el bienestar de los habitantes.

Misión

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias es la institución rectora de la política del Estado en Gestión del Riesgo, promueve, organiza, dirige y coordina el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y la ejecución de su Plan Nacional.

Contribuye a reducir la vulnerabilidad, salvaguardar la vida humana y el bienestar de los habitantes del país.

Visión

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias como rectora del Sistema Nacional de Gestión Riesgo consolidado, capaz de prevenir las causas y atender las consecuencias de los desastres.

Valores

Liderazgo
Solidaridad
Transparencia
Compromiso

Trayecto Histórico

Para el año 1964, la entidad encargada de la atención de emergencias era la Oficina de Defensa Civil y, hasta 1969. La declaración de estados de emergencias le correspondía a la Asamblea Legislativa. La primera Ley Nacional de Emergencia, se promulgo el 14 de agosto de 1969, la cual fue impulsada a raíz del periodo eruptivo del Volcán Irazú y Volcán Arenal en la década de los 60. Esta establecía la creación del Fondo de emergencias y la Comisión Nacional de Emergencias (CNE). Pero no fue sino hasta 1974, con el "Reglamento de Emergencias Nacional" cuando se estableció la creación de la Oficina de la CNE, adscrita al Departamento de Defensa Civil del MOPT.

En 1983 se reforma el artículo 1 de la Ley Nacional de Emergencias, que faculta al Poder Ejecutivo a declarar estado de emergencia en cualquier parte del territorio, y se añade, en cualquier sector de la actividad nacional, permitiendo declarar emergencia nacional cualquier aspecto de interés gubernamental.

Ello ocasionó que se presentaran muchas declaraciones de emergencia y por ende, el fondo contó con muchos recursos financieros.

En mayo de 1986, mediante el Decreto 17031-P-MOPT, se institucionaliza la CNE, y paulatinamente la Oficina de Defensa Civil desaparece.

A partir de los 90, se identifica la necesidad de fortalecer los aspectos relacionados con la prevención y la mitigación orientado hacia una política de gestión del riesgo. Además, se conforman los comités de emergencia, que se convirtieron en el principal mecanismo de organización hasta la fecha.

Se inicia entonces un proceso que conjuga el interés por dotar al país de mecanismos de prevención y respuesta, con un esquema de organización nacional para articular la respuesta institucional centralizada y la gestión en los niveles regionales y locales.

En julio de 1993, se aprueba, por Decreto Ejecutivo No. 22383MP-J-MOPT-S-MIVAH-MIRENEM-G-SP, el "Plan Nacional de Emergencia", lo que representa otro hito en el proceso de organización nacional. Ese mismo año, mediante el Voto 3410, la Sala Constitucional decreta improcedentes las declaratorias de emergencia por contingencias sociales.

En 1999 se aprueba una nueva Ley Nacional de Emergencias, No.7914, la cual tiene como antecedente inmediato la emergencia nacional provocada por el embate del Huracán Mitch en Centroamérica. Sin embargo, tenía algunos vacíos que limitaban el accionar de la CNE y fueron llenados con la aprobación de una nueva Ley Nacional de Emergencias, No 8488.

Los lineamientos utilizados corresponden a la Declaración de Guatemala II (octubre, 1999) por parte de los presidentes de la región, denominada "Marco Estratégico para la Reducción de la Vulnerabilidad y los Desastres en Centroamérica" que fue promovida por CEPREDENAC. Igualmente, en las resoluciones de la reunión de Santa Tecla, México, y las exhortaciones realizadas por las Naciones Unidas en el marco del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

Esta Ley establece los mismos mecanismos estatales para el manejo de emergencias estipulados por la anterior, pero en forma específica le asigna a la CNE responsabilidades en materia de prevención. Como el artículo 24, en el cual le asigna la obligación de organizar y coordinar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

En consecuencia, asienta la necesidad de realizar procesos de planificación orientados a avanzar en la consolidación de políticas públicas capaces de coordinar el esfuerzo de todas las instancias que participan del desarrollo nacional en la gestión del riesgo. Al mismo tiempo, respalda un argumento doctrinal ya comentado: la prevención y la atención de emergencias que constituyen dimensiones inseparables y generan responsabilidades compartidas.

Nota 2- Principales políticas de contabilidad

Las políticas de contabilidad más importantes utilizadas por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E.), en la presentación de sus estados financieros se detallan a continuación:

(a) Base de presentación

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2014) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional (2012) y el Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito general de las entidades del sector público (2014), emitido por el IPSASB (Consejo de Normas Internacionales del Sector Público).

Según Decreto No. 39665-MH (entidades que corresponden) y haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 94 de la Ley de Administración Financiera de la República, para las entidades no contempladas en el Decreto. La Entidad se acogió a transitorios, pero además tienen pendiente completar determinados requerimientos de tratamiento contable para los cuales no hay transitorio en las NICSP en cuestión. (Brechas: tareas pendientes para aplicar totalmente la NICSP).

La Comisión Nacional de Emergencia se acogió al transitorio del párrafo 95 de la NICSP 17, por lo cual se estaría realizando el estudio con el fin de determinar los activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo para los próximos años.

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E.) es un Organismo adscrito a la Presidencia de la República, constituida mediante Ley de la República de Costa Rica.

Las atribuciones principales de la Institución son:

- 1- Planificar, organizar, controlar y coordinar la acción de salvamento y defensa de las áreas afectadas o en peligro.
- 2- Elaborar planes de salvamento y rehabilitación de reconstrucción de las zonas afectadas y los programas de trabajo necesarios para su ejecución.
- 3- Recomendar al Poder Ejecutivo, las medidas de orden y seguridad que deban tomarse en las zonas de peligro, para el resguardo de personas y bienes, y ejecutar por delegación suya, la imposición de tales medidas.
- 4- Evaluar la magnitud de los daños ocurridos y presentar a conocimiento del Poder Ejecutivo, un inventario de los mismos.
- 5- Autorizar y supervisar la ejecución de obras realizadas por otras entidades o por particulares en las zonas afectadas y velar porque su ejecución se ajuste a las normas y fines establecidos en el Plan Regulador que elabore.
- 6- Coordinar y supervisar la ejecución de los programas de los organismos nacionales e internacionales, en lo que concierne al salvamento y a la recuperación de la zona afectada.
- 7- Efectuar las investigaciones científicas o técnicas necesarias para preparar planes y programas de recuperación física y económica de las zonas de desastre.

(b) Moneda Funcional y de presentación

Los registros contables del (C.N.E.), se llevan en colones unidad monetaria de Costa Rica. Las transacciones relacionadas con la conversión de moneda extranjera se deben realizar por medio de las entidades autorizadas por el Banco Central de Costa Rica, por lo que cada banco está autorizado para establecer su propio tipo de cambio para la compra y venta de divisas extranjeras.

Los estados financieros consolidados y sus Notas se expresan en colones (¢), la unidad monetaria de la República de Costa Rica.

La paridad del colón con respecto al dólar de los Estados Unidos de América lo determina el mercado a través del nuevo sistema de bandas cambiarias que entre en vigencia a partir de octubre de 2006, según este sistema el B.C.C.R. puede intervenir para estabilizar el tipo de cambio, cuando este se acerque a las bandas establecidas de acuerdo a las políticas que establezca el banco. Al 31 de diciembre de 2017 el tipo de cambio de referencia del B.C.C.R. se estableció en ¢566.42 y ¢572.56 por US\$1.0 para la compra y venta de divisas, respectivamente ¢546.33 y ¢558.80 por US\$1.0 a diciembre 2016).

Las transacciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción y los saldos a la fecha de cierre son ajustados a los tipos de cambio vigentes a esa fecha, incluyendo en los resultados de operación las diferencias de cambio resultantes.

(c) Efectivo y equivalentes de efectivo

En estas cuentas corrientes se depositan los recursos disponibles para ser invertidos o para cumplir los compromisos de pago a corto plazo, los cuales están custodiados en los Bancos de Costa Rica, Banco Nacional, Banco Popular y Tesorería Nacional (Caja Única). Las sumas más representativas corresponden a recursos del Fondo Nacional de Emergencia, recursos que están exentos de cumplir con el principio de Caja Única del Estado, conforme al artículo 43 de la Ley 8488.

Cuentas que comprenden las inversiones de carácter corriente, efectuadas por el ente en títulos Públicos o privados, nacionales o del exterior, con los recursos excedentes que superan las necesidades inmediatas de operación, con el objeto de incrementar dichos recursos por la generación de intereses, integran el saldo de la cuenta, tanto el capital colocado como los intereses devengados por los instrumentos.

Según el artículo 43 de la Ley 8488, la Comisión Nacional de Emergencias está autorizada para invertir en títulos de instituciones y empresas del sector público.

(d) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar están distribuidas de la siguiente manera: Impuesto por Cobrar que Corresponden al cobro del 3% sobre los superávit o utilidades de las Instituciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 8488, los anticipos por cobrar, principalmente a funcionarios, así como otras cuentas por Cobrar y la provisión por incobrables.

(e) Prestaciones Laborales

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias registra una provisión de 5.33% sobre la planilla, con cargo a gasto por este concepto. Mensualmente se traslada un 3% de la planilla a un Fondo Obligatorio de Pensión Complementaria, y un 1.5% de la planilla a la Asociación Solidarista de Empleados de la Institución que son Asociados.

(f) Estimación para incobrables

La estimación para incobrables se establece con base en un Acuerdo de Junta Directiva número 446-2000, para las cuentas de difícil cobro.

(g) Inventarios

Los inventarios son valorados al costo promedio, excepto los casos en los cuales el valor de realización es inferior al valor de mercado.

(h) Gastos a devengar corto plazo

Los gastos a devengar a corto plazo, están conformados por la renovación anual de los seguros de vehículos, edificios, riesgos de trabajo, etc. Que se pagan al Instituto Nacional de Seguros. Las cuentas transitorias se utilizan con carácter de “puente” las mismas están compuestas por registros temporales de transacciones y flujos no transaccionales sujetos a recuperación en el ejercicio vigente o en el inmediato siguiente al que se cierra.

(i) Propiedad, planta y equipo

Los inmuebles están valuados al costo de adquisición y construcción. El mobiliario y equipo y los vehículos están valuados al costo. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los remplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran los activos fijos, ni alargan su vida Útil, se cargan a gastos al efectuarse los desembolsos.

La depreciación se calcula usando el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los Activos.

(j) Pasivos corrientes

Cuenta que comprende el universo de las obligaciones de carácter corriente contraídas por el Ente público, generadas por concepto de adquisición de bienes y servicios con proveedores comerciales y por construcciones de obras en bienes de dominio público, de infraestructura y de beneficio y uso público, en bienes culturales y en bienes intangibles.

(k) Fondos de Terceros en garantía

En esta cuenta se registran los depósitos de garantías de participación y cumplimiento en efectivo.

(l) Patrimonio

Cuenta que comprende los recursos asignados al ente público para su constitución, así como eventualmente la re-expresión de dichos importes en moneda de igual poder adquisitivo, el monto corresponde al capital definido para la CNE conforme a la metodología definida en su momento por la Contabilidad Nacional.

(m) **Ingresos**

Según artículo 46 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, todas las Instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las Empresas Públicas, giraran a la Comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, dicho depósito se realizará en los 3 primeros meses del año inmediato siguiente a aquel en que se produjeron el superávit presupuestario o las utilidades

(n) **Ingresos por intereses**

En esta cuenta se registra los intereses devengados de las inversiones en títulos de los recursos del Fondo Nacional de Emergencias y de los intereses ganados de los saldos de cuentas corrientes.

(o) **Transferencias corrientes (ingresos)**

En esta cuenta se registra las transferencias realizadas por el Gobierno Central para el Financiamiento del Presupuesto Ordinario de la CNE y las transferencias recibidas por aportes realizados por Personas e instituciones públicas, privadas, y organismos internacionales para la atención de emergencias declaradas conforme a la Ley 8488. Huracán Otto Decreto Ejecutivo 40027-MP y Tormenta Nate 40677-MP.

(p) **Transferencias corrientes (gasto)**

Corresponde a las transferencias realizadas del Fondo de Emergencia para el financiamiento del Fondo Ordinario según artículo 44 de la Ley 8488, así como inscripción a CEPREDENAC y otras instituciones descentralizadas según resoluciones, así como prestaciones legales.

(q) **Periodo económico**

El periodo económico de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E.) inicia el primero de enero de cada año y finaliza el último día de diciembre del mismo año.

Nota 3- Bancos y equivalentes de efectivo

Al 30 de setiembre del 2017 y 2016, el efectivo y equivalentes de efectivo se detallan así:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Operación Ordinaria		
Efectivo:		
Caja Chica	1.750	1.750
Dinero en tránsito	185.113	4.813
Caja Única del Estado	610.511	497.692
Bancos:		
Banco de Costa Rica cuenta No. 103675-0	9.208	7.848

	2017	2016
Banco de Costa Rica cuenta No. 171381-7	5.708	4.190
Banco de Costa Rica cuenta No. 0276429-6	17.086	21.071
Banco de Costa Rica cuenta No. 0276430-0	458	441
Subtotal	829.834	537.805
Fondo Nacional de emergencias		
Efectivo:		
Caja chica	5.000	5.000
Dinero en tránsito	---	(52)
Caja Única del Estado	415.657	(904.195)
Bancos:		
Banco de Costa Rica cuenta No. 11828-1	940.384	340.232
Banco de Costa Rica cuenta No. 189410-2	3.122.297	632.649
Banco de Costa Rica cuenta No. 911000-3	1.046.058	9.329
Banco de Costa Rica cuenta No. 911000-8	183.938	11.585
Banco de Costa Rica cuenta No. 260244-0	19.072	7.812
Banco Popular y de Desarrollo Comunal cuenta 911-4	47	47
Banco Nacional de Costa Rica cuenta 620806-0	1	---
Cuenta 001-0102764318 dólares garantía	22.633	21.798
Cuenta 28505-7 colones garantía	65.500	87.043
Banco de Costa Rica cuenta No. 288465-8	1.005	109.932
Banco de Costa Rica Cta. 001-387255-6 Emergencias	2.680	2.676.136
Subtotal	5.824.272	2.997.316
Total	6.654.106	3.535.121

Nota 4- Inversiones

El detalle de la cuenta de inversiones al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es el siguiente:

Inversiones corto plazo

	2017	2016
Fondo Nacional de Emergencias		
Título cero cupones dólares	1.435.389	---
Título cero cupones	4.600.000	2.000.000
Títulos de tasa fija (a)	39.394.119	38.696.331
Intereses sobre inversiones colones	1.087.702	907.469
Intereses por cobrar dólares	12.185	5.600
Total	46.529.395	41.609.400

(a) Al 31 de diciembre del 2017 el detalle de estos se muestra a continuación:

Instrumento	No. Valor	Serie	Fecha Captación	Fecha Vencimiento	Tasa Bruta	Plazo días	Valor Transado Neto
TPDE	47	G300118OTC	27/1/2016	30/1/2018	0,0468	723	3.003.599
TPDE	49	G200218OTC	12/2/2016	20/2/2018	0,0472	728	1.000.000
TPDE	51	G210318OTC	17/3/2016	21/3/2018	0,0629	724	4.000.000
TPDE	52	G180618OTC	18/4/2016	18/6/2018	0,0652	780	3.000.000
TPDE	53	G190418OTC	18/4/2016	19/4/2018	0,0652	721	2.500.000
TPDE	58	G250518OTC	23/5/2016	25/5/2018	0,0625	722	1.200.000
TPDE	59	G240718OTC	26/5/2016	24/7/2018	0,0625	778	4.000.000
TPDE	62	G200218OTC	16/12/2016	20/2/2018	0,0472	728	2.000.000
TPDE	63	G140818OTC	13/2/2017	14/8/2018	0,053	541	3.896.360
TPDE	64	G180818OTC	15/2/2017	16/8/2018	0,053	541	1.000.000
TPDE	65	G260918OTC	22/3/2017	26/9/2018	0,053	544	5.250.000
TPDE	66	G171018OTC	30/3/2017	17/10/2018	0,053	557	1.250.000
TPDE	69	G141218OTC	27/4/2017	14/12/2018	0,053	587	1.500.000
TPDE	72	G191118OTC	15/6/2017	19/11/2018	0,0695	514	3.500.000
TPDE	73	G301018OTC	8/8/2017	30/10/2018	0,075	442	2.294.158
Total							39.394.119

Inversiones Largo Plazo

	2017	2016
Títulos y valores tasa fija colones (a)	32.299.970	28.297.787
Títulos y valores tasa fija dólares	358.757	865.171
Total	32.658.727	29.162.958

(a) Al 31 de diciembre del 2017 el detalle de estos se muestra a continuación:

Instrumento	No. Valor	Serie	Fecha Captación	Fecha Vencimiento	Tasa Bruta	Plazo días	Valor Transado Neto
TPDE	54	G220419OTC	19/4/2016	22/4/2019	7,61%	1083	4.000.000
TPDE	67	G080419OTC	7/4/2016	8/4/2019	5,85%	721	4.500.000
TPDE	68	G080419OTC	7/4/2016	8/10/2019	6,15%	901	4.500.000
TPDE	74	G170119OTC	17/8/2017	17/1/2019	7,50%	510	2.500.000
TPDE	76	G150219OTC	15/9/2017	15/2/2019	7,50%	513	9.678.975
TPDE	78	G220319OTC	17/10/2017	22/3/2019	7,50%	515	2.520.995
TPDE	83	G160519OTC	29/11/2017	16/5/2019	8,50%	527	4.600.000
Total							32.299.970

Nota 5- Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2017 y 2016, se detallan de la forma siguiente:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas jurídicas a)	211.590	348.576
Anticipos a funcionarios y servidores públicos c/p	20.139	29.120
Otros anticipos a unidades del sector privado interno c/p	13.850	13.844
Otras cuentas a cobrar al sector privado interno a valor razonable	130	130
Otras cuentas a cobrar al sector público interno a valor razonable	23.121	20.990
Otras cuentas a cobrar al sector externo a valor razonable	8.658	32.581
Subtotal	277.488	445.241
Estimación para incobrables	(34.599)	(34.599)
Total, neto	242.889	410.642

(a) Impuesto por Cobrar que corresponden al cobro del 3% sobre los superávit o utilidades de las Instituciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 8488.

Nota 6- Inventarios

El detalle de la cuenta de inventarios al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es el siguiente:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Operación Ordinaria		
Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	50.566	47.523
Herramientas, repuestos y accesorios	12.562	18.862
Útiles, materiales y suministros diversos	55.031	62.595
Productos Químicos y Conexos	2.174	1.929
Alimentos y Bebidas	---	52.845
Subtotal	120.333	183.754
Fondo Nacional de Emergencias		
Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	28.243	9451
Productos agropecuarios y alimentos	5.748	128
Útiles, materiales y suministros diversos	15.960	4.765
Subtotal	49.951	14.344
Total	170.284	198.098

Nota 7- Cuentas por cobrar largo plazo

Las cuentas por cobrar largo plazo al 31 de diciembre del 2017 y 2016, se detallan de la forma siguiente:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Servicios directos de satélite	78	---
Depósitos en garantía		
Compañía Nacional de Fuerza y Luz	3.779	---
Instituto Costarricense de Electricidad	4.526	---
Radiográfica Costarricense	30	---
Banco de Costa Rica	42	---
Total	<u>8.455</u>	<u>---</u>

Nota 8- Propiedad, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Operación ordinaria		
Edificios	285.970	528.919
Terrenos	83.651	83.651
Mobiliario y Equipo (vida útil 10 años)	6.076.473	5.743.939
Subtotal	<u>6.446.095</u>	<u>6.356.509</u>
Menos Depreciación acumulada	(4.764.220)	(4.318.742)
Otros activos a largo plazo	---	23.522
Intangibles	18.055	---
Total, neto	<u>1.699.930</u>	<u>2.061.289</u>
Fonda Nacional de emergencias		
Terrenos	3.974.531	3.974.531
Edificio (vida útil 20 años)	5.266.881	5.266.881
Equipo de transportes	32.680	32.680
Mobiliario y Equipo (vida útil 10 años)	473.386	469.901
Subtotal	<u>9.747.477</u>	<u>9.743.992</u>
Menos Depreciación Acumulada	(215.280)	(193.639)
Subtotal, neto	<u>9.532.197</u>	<u>9.550.353</u>
Otras construcciones en proceso diversas	1.870.318	---
Bienes concesionados en proceso de producción	6.960	749.150
Total, neto	<u>13.109.405</u>	<u>12.360.793</u>

Nota 9- Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2017 y 2016, se detallan de la forma siguiente:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Operación ordinaria		
Cuentas por pagar	1.566	144.574
Obligaciones salariales por pagar	264.582	254.876
Retenciones por pagar	222	317
Otras cuentas de pasivo	74.721	78.670
Subtotal	341.091	478.437
Fonda Nacional de emergencias		
Cuentas por pagar	134.420	19.269
Obligaciones salariales por pagar	67.077	41.459
Retenciones por pagar	4.742	2.973
Otras cuentas de pasivo	81.232	93.959
Subtotal	287.471	157.661
Total	628.562	636.098

Nota 10- Resultados acumulados de ejercicios anteriores

El detalle de la cuenta fondo nacional de emergencia al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es el siguiente

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	65.321.636	67.959.932
Total	65.321.636	67.959.932

Nota 11- Ingresos

La cuenta de Ingreso Fondo Ordinario y Fondo Nacional de Emergencias, resume el total de subvenciones por parte de las Instituciones del Estado de acuerdo con la Ley 8488. Por los años terminados el 31 de diciembre del 2017 y 2016 presentan el siguiente detalle:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Operaciones ordinarias		
Diferencial cambiario	649	49.521
Transferencias corrientes	6.991.893	2.362.437
Otros Ingresos	15.645	1.986.373
Subtotal	7.008.187	4.398.331

	2017	2016
Fondo Nacional de emergencias		
Aporte 3% superávit instituciones públicas	10.519.259	8.463.987
Diferencial cambiario	223.019	12.035
Ingreso por intereses	4.362.591	3.990.640
Transferencias corrientes	20.612.035	---
Otros ingresos	335	1.343.785
Subtotal	35.717.239	13.810.447
Total	42.725.426	18.208.778

Nota 12- Gastos de funcionamiento

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, los gastos de funcionamiento se detallan así:

	2017	2016
Fondo Nacional de Emergencias		
Gastos en personal <i>a)</i>	293.795	355.834
Servicios <i>b)</i>	7.554.323	8.847.500
Materiales y suministros consumidos <i>c)</i>	4.112.014	4.748.545
Consumo de bienes distintos de inventarios	21.641	22.282
Subtotal	11.981.773	13.974.160
Operaciones Ordinarias		
Gastos en personal <i>a)</i>	2.813.310	3.008.298
Servicios <i>b)</i>	1.041.848	1.300.830
Materiales y suministros consumidos <i>c)</i>	351.607	683.013
Consumo de bienes distintos de inventarios	480.618	591.726
Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	1	44
Deterioro y pérdidas de inventarios	14.214	586
Subtotal	4.701.598	5.584.497
Total	16.683.371	19.558.657

- a) Corresponden a los gastos de planillas y sus derivados.
- b) Corresponden a los gastos en que incurre la CNE por los servicios contratados en la ejecución del presupuesto ordinario y los gastos por la atención de emergencias como por ejemplo servicios de ingeniería, mantenimiento de vías de comunicación, limpieza de ríos, reparación de diques, limpieza de caminos, remoción de deslizamientos.

- c) En esta cuenta se registran los gastos por materiales y suministros como, por ejemplo, artículos de oficina, combustibles, repuestos de vehículos, espumas, diarios comestibles, cobijas. En ejecución del Presupuesto ordinario y para atender los casos de emergencias

Nota 13- Transferencias

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, los gastos por transferencias corrientes y de capital se detalla a continuación:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Fondo Nacional de Emergencias		
Transferencias corrientes a)	11.692.110	1.604.252,00
Subtotal	11.692.110	1.604.252
Operaciones ordinarias		
Transferencias corrientes a)	79.592	---
Transferencias de capital b)	2.359.402	---
Subtotal	2.438.994	---
Total	14.131.104	1.604.252

- a) Corresponde a las transferencias realizadas del Fondo de Emergencia para el financiamiento del Fondo Ordinario según artículo 44 de la Ley 8488, así como inscripción a CEPREDENAC y otras instituciones descentralizadas según resoluciones, así como prestaciones legales.
- b) Traslado de recursos según transitorio I de la Ley 8488, correspondiente a los periodos 2013 por ₡446,127,122.01 y parte del saldo pendiente del año 2014 por ₡533,484,877.99, además de la UNA del Periodo 2016 y el saldo del pendiente del 0.2% del 3% del mismo transitorio de la Ley 8488 a la UCR.

Nota 14- Diferencias positivas y negativas en el tipo de cambio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) registra las diferencias positivas y negativas en el tipo de cambio de compra y venta por la conversión de activos y pasivos en moneda extranjera, según lo indicado por el Banco Central de Costa Rica al cierre de cada periodo.

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Fondo Nacional de Emergencias		
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	54.676	2.451
Otros gastos y resultados negativos	---	15.411
Subtotal	54.676	17.861

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Operaciones ordinarias		
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	4.683	6.569
Otros gastos y resultados negativos	1.863	1.182
<i>Subtotal</i>	<u>6.546</u>	<u>7.751</u>
<i>Total</i>	<u>61.222</u>	<u>25.612</u>

Nota 15- Contingencias

Al 31 de diciembre del 2017 la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) enfrenta varios litigios según lo expresado en el documento AL-OF-0662 2018 del 18 de diciembre del 2018, a continuación, se detallan los procesos con el que cuenta la Asesoría Legal:

Expediente	Objeto Del					Etapa	Estimación
	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Despacho	Proceso		
08-100236-0295-Ci	Damaris Vargas Chacón	CNE	Conocimiento	Tribunal Contencioso	****	Ejecución Sentencia De	No Indica
09-000118-1027-CA	Súper Ro De Rio Segundo Reg S.A.	CNE Y El Estado	Ejecución	Tribunal Contencioso	***	Ejecución Sentencia De Estado 10/07/2015)	Debe Pagar A Favor De La CNE \$750.000,00 (Sentencia 73-2012 Del 27/038/2012)
10-001123-1027 CA	Comité Vecinos De Barrio San Rafael De Ciudad Neily	CNE/ Estado/Municipalidad De Corredores	Ejecución Sentencia	Tribunal Contencioso	Solicitud De Medidas De Prevención Y Mitigación En La Zona	Archivo De Electrónico De Estado 19/01/2017)	Inestimable
10-001976-1027 CA	Piedra Y Ureña	CNE/ Estado/ Municipalidad De Flores	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Pago Facturas 271 Y 278 Ce-70-2008	Espera Audiencia Preliminar 19/09/2018 (Acumulado) 13-5943-1027 Ca (Misma Etapa Procesal)	€ 30 000 050,00
10-002937-1027 CA	Evaristo Grijalba	CNE/ Estado	Ejecución Sentencia	Tribunal Contencioso	Pago De Costas	Se Solicitó De Depósito De Dineros, En Caso Negativo, Decretarse Embargos	€2.000,000
10-003880-1027 CA	Urbino Picado Godínez	CNE/ Estado	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Indemnización Por Dique	Casación (Sub Estado 16/02/2015)	Inestimable
11-000939-1028 CA	Angel Picado	CNE/ Estado	Ejecución Amparo	Juzgado Contencioso	Pago Daños, Perjuicios Y Costas	CNE Presenta De Recurso De Casación	€100.500.000,00
11-001169-1027 CA	Alexander Fernández Y Otros	Atlántica Ltda./CNE Y Otros	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Peritajes	Para Pasar A Juicio (02/09/2016)	Inestimable

Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Objeto Del			Etapa	Estimación
				Despacho	Proceso	Proceso		
11-001331-1027-CA	Mario Alberto Ramirez Aguirre	CNE	Medida Cautelar	Tribunal Contencioso	***	Resolver De Parte...	Inestimable	
11-001893-1027-CA	Rodolfo Medrano	CNE/ Estado/ Conavi/ Municipalidad Atenas	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Responsabilidad Por Construcción De Muros Gaviones Bajo Fátima Atenas	En Casación Sala I	€100 000 000,00	
11-002021-1027-CA	Constructora Solano Fallas	CNE/ Estado	Ejecución	Tribunal Contencioso	Pago Costas	Se Solicitó Depósito De Dineros, En Caso Negativo, Decretarse Embargos	€16,003,312.13	
11-004657-1027-CA	Kipa De Orosi	CNE/ Estado	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Nulidad Resolución Ce-83-08	Casación (Sub Estado 22/08/2016)	€130.234,027 + Rubros De Las Obras	
11-005141-1027-CA	Serviarchivo	CNE/Estado	Ejecución	Tribunal Contencioso	Pago Costas	Se Solicitó Depósito De Dineros, En Caso Negativo, Decretarse Embargos	€1,348,566.28	
11-000652-1027-CA	Esperanza Praga	CNE / Banhvi / Estado	Ejecución Sentencia	Tribunal Contencioso		Embargo De Cuentas De Los Actores	Inestimable	
12-002101-1027-CA	Ana Isabel Leiva Aguilar	CNE, Estado Y Municipalidad De Alajuelita	Conocimiento	Tribunal Contencioso	***	Sentencia Dictada. Se Acoge La Defensa Previa De Cosa Juzgada Material. Archivo Del Despacho. (Sub Estado 29/04/20145)	Inestimable	

Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Despacho	Objeto Del			Estimación
					Proceso	Etapas	Estimación	
12-005149-1027 CA	Marco Elizondo	CNE/ Estado Y Municipalidad Parrita	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Responsabilidad Por Inacceso Propiedad Ce18-12	Audiencia De Juicio (Señalada El Dia 06/08/2019)	Inestimable	
12-006486-1027 CA	Alexis Aguilar Y Otros	CNE/ Estado	Conocimiento Con Cautelar	Tribunal Contencioso	Nulidad Ordenes Desalojo CNE	Audiencia Preliminar 08:45 09/01/2019	Inestimable	
12-007046-1027 CA	Facoli	CNE/Estado	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Pago Variaciones En Construcciones Nueva Cinchona	Casación (Sub Estado 11/12/2017)	¢336.159.754,95	
13-002466-1027 CA	Marco Machore Levy	CNE, Municipalidad De Limón, Compañía Banamera, Y El Estado	Conocimiento Con Cautelar	Tribunal Contencioso	Daños Y Perjuicios Dique Banamera Atlántico	Espera Sentencia Defensa Previa Cosa Juzgada	Inestimable	
13-003696-1027 CA	Intervalle	CNE/ Estado	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Pago Reajuste Precios Licitación 001-2008	Casación (Sub Estado 24/08/2016)	¢40.000.000	
13-004554-1027 CA	Albosa	CNE/ Estado	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Nulidad Pre-Reso- 0088-12 Pago Obras Nueva Cinchona	Sentencia Dictada. Espera Casación	¢748.984.747,17	
13-004713-1027- Ca Acumulado Con 13-001710- 1178-La	Gerardo Alvarado	CNE/Estado	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Pago Horas Ce-85- 2011	Inconformidad Sala I	¢2.278.500	
13-005485-1027 CA	ANEP	CNE/ Estado	Trámite	Tribunal Contencioso	Nulidad Raos	Audiencia Preliminar 06/08/2018	Inestimable	
13-005935-1027 CA	Representaciones Dixmer S.A.	CNE/Estado	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Nulidad De Proced Ce-040-2008	Casación.22/05/20 17	¢72.000.000	

Expediente	Objeto Del						Estimación
	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Despacho	Proceso	Etapas	
13-005943-1027 CA	Piedra Y Ureña	CNE/Estado/ Flores	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Pago Facturas Cè- 70-2008	Para Señalar A Juicio	₡31.000.000
13-006435-1027 CA	Mauren Camacho Calvo	CNE/Municipalida d Turrialba	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Daños Por Informe lar	Juicio Oral Y Público (5, 8, 12 Y 17 De Julio Del 2019)	Inestimable
13-008153-1027 CA	Adriana Fonseca Marengo	CNE/ Estado	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Falta Vivienda Bebadero Cañas Ce-027-2008	A Favor De La CNE Y El Estado. Se Condena A La Parte Actora Al Pago De Las Costas Derivadas De Este Proceso (Personal Y Procesal), Las Que Se Liquidarán En La Fase De Ejecución De Sentencia, Firme Este Pronunciamiento. Sin Casación De Sentencia.	Inestimable
14-000945-1178 LA	Oscar Mora Y Otros (Operarios De Radio CNE)	CNE/ Estado	Ordinario	Juzgado Laboral	Pagos Horas Extras	Para Fallo (13/06/2017)	Inestimable

Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Despacho	Objeto Del			Estimación
					Proceso	Etapas	Proceso	
14-004629-1027 CA	Especializada Del Atlántico	CNE/Estado	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Reajustes Ce34-2008	Casación (Estado 04/03/2016)	φ1.562.759,433	
14-007308-1027- CA	Alfonso Alberto Rivera Jara	CNE	Empleo Público	Tribunal Contencioso	***	Sentencia Dictada (Estado 29/08)	Inestimable	
14-008002-1027 CA	Heriberto Céspedes Vega	CNE/Municipalidad Desamparados, Banhvi Y El Estado	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Daños Y Perjuicios Por Inhabitabilidad. Ordinario (Prevencción)	Desistimiento (11/03/2018) Esta Para Resolver Costas.	φ225.000.000	
14-008026-1027 CA	Vanesa Rosales	CNE/ Estado	Conocimiento	Juzgado Trabajo	Pago Extremos Laborales	Sentencia De Primera Instancia N°1234 De Las 9:45h Del 11oct2016. Se Declara Sin Lugar En Todos Sus La Extremos Demanda Interpuesta. φ300,000.00 En Costas)	φ26.000.000	
14-009785-1027 CA	El Almendro	CNE/ Estado Y Jcb	Conocimiento Con Cautelar	Tribunal Contencioso	Nulidad Adjudicación Ce-30-2014	Casación (19/08/2016)	φ13,0054,521.44	
15-000110-1028 CA	Carole Morlaine	CNE/ Estado/ Japdeva Y Otros	Ejecución	Juzgado Contencioso	Costas, Daños Y Perjuicios	Espera Sentencia	φ198,900,000	
15-000667-1028 CA	Cecilia Fernández Sequeira	CNE/ Estado	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Nulidad Procedimiento	Sentencia 166-2016-Vi. Son Ambas Costas A Cargo De La Parte Accionante Vencida. Sobre Este Extremo De	Inestimable	

Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Despacho	Objeto Del Proceso	Etapas	Estimación
15-000854-1178 L/A	Mary Ching	CNE/ Estado	Ordinario	Juzgado De Trabajo	Carrera Profesional Y Cesantía	La Condena, Se Conceden Los Réditos Legales Que Tal Aspecto Genere, Conforme A La Tasa Fijada Por El Canon 1163 Del Código Civil, Únicamente A Favor Del Estado, Desde La Fecha De Firmeza De Esta Resolución Y Hasta Su Efectivo Pago, Los Que Serán Liquidados En Fase De Ejecución Del Presente Fallo	Inestimable
15-002260-1027 CA	Jeb	CNE/Estado	Conocimiento Con Cautelar	Tribunal Contencioso	Nulidad Adjudicación Ce-25-2014	Para Fallo Sección Puro Derecho (06/09/2017)	Inestimable
15-006370-1027 CA	Mayda Alfaro Vargas	CNE/ Muni Flores Y Estado	Trámite	Tribunal Contencioso	Responsabilidad	Se Declara Sin Lugar La Demanda En Todos Sus Extremos. Se Termina Sin Especial	Inestimable

Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Objeto Del			Etapa	Estimación
				Despacho	Proceso	Proceso		
15-006643-1027-CA	Financiera Desyfin S.A	CNE/El Estado Conavi	Trámite	Tribunal Contencioso	***	Condenatoria En Costas.	Aceptación Cargo De Perito (Sun-Estado 17/05/2017)	Inestimable
15-008507-1027 CA	Ana Rafaela Navarro	CNE/ Muni Tarrazú Y Otros	Trámite	Tribunal Contencioso	Daños Y Perjuicios		Sentencia Número 102-2018-IV (08/11/2018)	Inestimable Se Declara Sin Lugar. Se Condena A La Parte Actora Al Pago De Ambas Costas E Intereses.
16-000529-1028-CA	Walter Enrique Ardón Retana	CNE	Ejecución Sentencia	Juzgado Contencioso	Cobro Daños Y Perjuicios		Giro De Dinero Por Concepto De Costas.	€175.000,00 Por Concepto De Costas.
16-000581-166 LA	Guido Matamoros Ruiz	CNE/ Estado	Ordinario	Juzgado De Trabajo	Disponibilidad		Para Fallo (25/05/2016)	Inestimable
16-000598-1178 LA	Johnny Alberto Castro Monge	CNE/ Estado	Ordinario	Juzgado De Trabajo	Disponibilidad		Se Admite Recurso De Apelación En Contra De La Res Del 20/09/2016. Se Emplaza A Las Partes Para Que Se Apersonen Ante El Superior En El Plazo De Tres Días.	Inestimable
16-000750-1027 CA	Marianella Fallas Campos	CNE/ Ivan Brenes/ Estado	Trámite	Tribunal Contencioso	Acoso Laboral		Audiencia Juicio 2 Y 3 De Mayo De 2018	€12,000,000

Expediente	Parte Actora		Parte Demandada		Tipo		Despacho		Objeto Del Proceso		Etapa		Estimación
					Or.S.Pub. Público	Empleo	Juzgado Trabajo	De	Reclamo De Preaviso	Conclusiones	Estimación		
16-001044-0166-La	José Hernández Mena	Miguel Mora	CNE		Or.S.Pub. Público	Empleo	Juzgado Trabajo	De	Reclamo De Preaviso	Conclusiones	Estimación		
16-004696-1027 CA	Alejandro Mora	Mora	CNE/ Estado		Medida Ante Causam	Cautelar	Tribunal Contencioso	Y	Restitución Daños Y Perjuicios	Revisar Sin Acceso Al Sistema.	Inestimable		
16-005584-1027 CA	Adrián Otros (Yerbabuena)	Leiva Y	CNE Y Otros		Trámite		Tribunal Contencioso		Omisión Adm	O8:30 Horas Del 02 De Julio 2020.	Inestimable		
16-007090-1027 CA	Anep Vargas)	(Albino	CNE		Conocimiento		Tribunal Contencioso		Nulidad Disponibilidad	Puro Derecho Sección Turnado A Licda. Silvia Fernández (25-05-2018)	Inestimable		
16-008887-1027-CA	Araya Ramón	Araya	CNE		Conocimiento		Tribunal Contencioso		Disponibilidad	Contestación De Demanda	Inestimable		
17-006505-1027-CA	Asociación De Vecinos De La Urbanización Sierras De La Unión	De La	El Estado Y Otros		Conocimiento		Tribunal Contencioso		Asunto Relacionado Con Caso Yerbabuena	Nos Apersonamos Como Terceros Interesados Porque El Asunto Guarda Relación Con El Expediente 16-5584-1027 Ca	Inestimable		
17-000922-166-LA	Tannia Quesada	Calderón	CNE		Ordinario Laboral		Juzgado Laboral		***	Espera Juicio Técnico Judicial Para Valorar M.C Y Excepciones (Sub Estado 28/02/2018).	Inestimable		
17-001008-1027-CA	Alejandro Mora	Mora	CNE		Ordinario Laboral		Juzgado Laboral		***	Contestación De Demanda	Inestimable		

Expediente	Objeto Del				Etapa	Estimación	
	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Despacho			Proceso
17-001905-1027-CA	Constructora Doña Rita Santa Elena	CNE	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Daños Y Perjuicios Por Contratación Por Emergencia No. 023-2008	Puro Derecho Sección Vii Lic. Francisco Muñoz. (Sub Estado 24/05/2018)	€1 500 000 000,00
17-002109-173-La	Sigifredo Pérez Fernández	CNE	Ordinario Laboral	Juzgado Laboral	***	Comisión Ocn Cartago (Sep 2018)	Inestimable
17-005493-1027-CA	Eddie Umaña Marín Y Otros	CNE. Escazú, Ministerio De Vivienda	Conocimiento	Tribunal Contencioso	Indemnización Por Vivienda Calle Lajas	Audiencia Preliminar Del 19 De Febrero Del 2019.	Inestimable
17-010350-1027-CA	Tannia Calderón Quesada	CNE	Amparo De Legalidad	Tribunal Contencioso	Gestiones Varias	Archivo Del Despacho (Sub-Estado 04/08/2018)	Inestimable
18-000088-1178-LA	Escobar Vega Randall	CNE/Daniilo Mora Hernández	Fuero Especial	Juzgado Laboral	***	Contestación De Demanda	Inestimable
18-003222-1178-LA	Mónica Cristina Vega Obando	CNE	Diferencia Salarial	Juzgado De Trabajo	Indemnización	Contestación De Demanda	Inestimable
18-001408-1027-CA	Randall Escobar Vega	CNE	Amparo De Legalidad	Tribunal Contencioso	Que En Fecha 22 De Enero Del 2018, La Parte Accionante Presentó Recurso De Revocatoria O Reposición Y Apelación Contra El Oficio Al-400-2047	Para Fallo	Inestimable
18-005576-1027-CA	Daniilo Mora Hernández	CNE	Medida Cautelar	Tribunal Contencioso	Reinstalación En Puesto X Sanción Disciplinaria.	Sentencia 673-2018 De Las 14:40 Del 26/11/2018	Inestimable

Expediente	Parte Actora		Parte Demandada	Tipo	Despacho	Objeto Del Proceso		
	Parte Actora	Parte Demandada				Tipo	Despacho	Objeto Del Proceso
18-004121-0007-CO	Ana Cecilia Jiménez López	CNE/Ministerio De Salud Y Otros	Recurso Amparo	De	Sala Iv	Fin Que Se Brinde La Solución Definitiva Al Problema De Riesgo Que Existe En La Comunidad De Asentamiento Rositer Carballo.	Cumplimiento En El Plazo De 6 Meses. <u>Vence 05 De Enero Del 2019.</u>	Condenatoria En Ambas Costas. (Debe Ejecutar)
18-006613-0007-CO	Flory Virginia Picado Vega	CNE/Conavi Otros	Recurso Amparo	De	Sala Iv	Solución Definitiva Al Problema De Canalización De Aguas Sobre La Ruta Nacional N° 239, Que Afectan La Propiedad De La Recurrente.	Cumplimiento En 10 Meses. <u>Vence El 20 De Abril De 2019.</u>	Condenatoria En Ambas Costas (Debe Ejecutar)

Nota 16- Hechos posteriores al cierre de la auditoría

A la fecha del informe se presentaron hechos posteriores al cierre, que pudiesen afectar las cifras de los Estados Financieros los cuales detallamos a continuación:

- 1- Acuerdo a la Ley 9429 Autorización a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para la Donación de Vivienda expediente No.18969 en el cual se indica:

Artículo 1: Se autoriza a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, cédula jurídica número tres – cero cero siete- uno uno uno uno uno (N° 3-007-11111), para que done doscientas noventa fincas de su propiedad, inscritas en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real y plano catastrado que a continuación se describe, cuya naturaleza es para casa de habitación, a las personas físicas a quienes se les adjudicó el terreno, de conformidad con las competencias extraordinarias otorgadas en el capítulo V de la Ley N° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, según el siguiente detalle:

Las fincas a donar son las siguientes:

- a) Nueve fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito Orosí, cantón Paraíso, provincia de Cartago, que corresponden a las familias beneficiadas del proyecto habitacional Orakai, entregadas bajo la contratación por emergencia-01-2008, Decreto Ejecutivo N° 34045-MP.
- b) Cien fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito Aguacaliente, cantón primero, provincia de Cartago, que corresponden a las familias beneficiadas del proyecto habitacional La Campiña, entregadas bajo la contratación por emergencia-17-2010, Decretos Ejecutivos N° 34045-MP y N° 33166-MP.
- c) Siete fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito Patarrá, cantón Desamparados, provincia de San José, que corresponde a las familias beneficiadas del proyecto El Bosque, bajo el Decreto Ejecutivo N° 33166 y la contratación por emergencia N° 15-2007.
- d) Veintitrés fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito Los Guido, cantón Desamparados, provincia de San José, que corresponde a las familias beneficiadas del proyecto Los Guido, bajo el Decreto Ejecutivo N° 33166 y la contratación por emergencia N° 15-2007.
- e) Veintiuna fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito de Bagaces, cantón Bagaces, provincia de Guanacaste, que corresponde a las familias beneficiadas del proyecto Bebedero, bajo el Decreto Ejecutivo N° 32720-MP y contratación por emergencia N° 05-2008.
- f) Cuarenta y una fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito de Matina, cantón de Matina, provincia de Limón, que corresponde a las familias beneficiarias bajo el Decreto Ejecutivo N° 32180-MP y contratación por emergencia N° 03-200.

g) Diecisiete fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito de Parrita, cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, que corresponde a las familias beneficiadas bajo el Decreto Ejecutivo N° 34045-MP y en la contratación por emergencia N° 19-2010

h) Veintiuna fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito de Canoas, cantón de Corredores, provincia de Puntarenas, que corresponde a las familias beneficiadas bajo el Decreto Ejecutivo N° 34045-MP y en la contratación por emergencia N° 22-2008.

i) Cincuenta y una fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito de Guaycará, cantón Golfito, provincia de Puntarenas, que corresponde a las familias beneficiadas bajo el Decreto Ejecutivo N° 34045-MP y en la contratación por emergencia N° 23-2008.

Artículo 2.- Se autoriza para que de la finca inscrita bajo la matrícula de folio real número dos-uno siete cero siete uno cero-cero cero cero (N° 2-170710-000) y con el número de plano A-uno tres ocho cinco tres ocho uno-dos cero cero nueve (N° A-1385381-2009) propiedad de la Comisión Nacional de Emergencias, ubicada en el distrito Sarapiquí, cantón de Alajuela, provincia de Alajuela, se segreguen y donen noventa y dos fincas, cuyos números de plano se indican a continuación y que corresponden a las familias beneficiadas del proyecto Nueva Cinchona, bajo el Decreto Ejecutivo N.º 34993-MP.

Artículo 3.- Para ejecutar el proceso de donación, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias deberá constatar que cada una de las personas a quienes se les otorgue en donación una finca deberá ser a causa de los procesos de reconstrucción atinentes a una emergencia debidamente declarada conforme a la Ley N° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, y según lo establecido en el artículo 1 de esta Ley.

En caso de que el beneficiario haya fallecido o haya ocurrido una ruptura del núcleo familiar, este derecho de donación podrá heredarse o cederse a quien corresponda.

La Comisión deberá implementar un expediente físico o electrónico, en el que se documente debidamente la atinencia de la donación.

Artículo 4.- Se autoriza a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para que ejecute la contratación de notarios externos que formalicen el traspaso de las fincas objeto de la donación autorizada en esta Ley.

Los beneficiarios estarán exentos, para este único trámite, del pago de todo impuesto, tasa, timbre o tributo nacionales, excepto las especies fiscales municipales, cuyo pago será asumido por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Los fondos para el pago de los honorarios de notarios externos y de las especies fiscales municipales serán tomados de los recursos del Fondo Nacional de Emergencias.

Se faculta al notario público que corresponda para que haga las escrituras de donación y realice las correcciones registrales necesarias para inscribir cada uno de los bienes inmuebles contenidos en esta Ley.

Artículo 5.- La donación a los beneficiarios será inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, con una limitación que prohíbe al propietario el traspaso o la enajenación del inmueble, el arrendamiento, cambio en la naturaleza o uso diverso al de vivienda por un plazo de diez años, a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura. El notario deberá hacer constar dicha condición en la escritura correspondiente y dejar la correspondiente advertencia de que el donatario ha comprendido debidamente el alcance, las condiciones y las limitaciones impuestas. Procederá de pleno derecho la inmediata reversión de la propiedad del bien inmueble donado a favor del Estado, en caso de que el terreno correspondiente se destine a otros fines (otra finalidad o uso no autorizado por la presente Ley), que no sean la vivienda o se traspase a terceros durante el período de diez años posterior a la donación otorgada.

Al 18 de enero del 2019 según la reunión realizada con el Lic Eduardo E. Mora Castro Jefe Asesoría Legal de la CNE, nos indicó que se estaba por concluir el levantamiento y revisión de las propiedades, para realizar un cronograma de actividades para tenerlo en junio del 2019.

- 2- De acuerdo al Decreto No. 41039 Cierre de brechas en la normativa contable internacional en el sector público costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa, indica en su artículo No.3 Plazo máximo de cierre de brechas. Las instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, tendrán como plazo máximo para implementar dicha normativa hasta el 01 de enero del 2020. La Dirección General de Contabilidad Nacional valorará en su condición de rector del Subsistema de Contabilidad, el cumplimiento en el cierre de las brechas, y determinará lo que corresponda en aquellos casos que presenten justificación ante el no cumplimiento. Asimismo, las instituciones públicas que presenten brechas deberán presentar los avances de los planes de acción sobre este proceso de cierre de brechas a la Dirección de la Contabilidad Nacional, o cualquier otro informe que solicite esta instancia.
- 3- Según el Decreto Legislativo N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en su capítulo VI en el que indica sus disposiciones varias, reformas y derogatorias, artículo 27- Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años. La Contabilidad Nacional vigilará el cumplimiento de esta norma. En cumplimiento de la anterior disposición, todas las instituciones públicas y sus proveedores deberán emitir la correspondiente factura al momento de realizar cualquier transacción o prestación de servicios auxiliares.

Nota 17- Salvedad del periodo anterior

Al 31 de diciembre del 2016 y tal y como se indicó en el dictamen bases para una opinión calificada, la entidad presentaba una serie de limitaciones al alcance, las cuales propiciaron la emisión de un dictamen del contador público autorizado con corte al 31 de diciembre del 2016 con salvedades. A continuación, se presentan las declaraciones del auditor sobre las bases para una opinión calificada que se actualiza y siguen presentando para el periodo 2017. Las mismas se presentan con fines informativos tal y como lo indican las Normas Internacionales de Auditoría y se detallan de la siguiente manera:

Al 31 de diciembre del 2016, la Institución cuenta con un auxiliar de activos, el cual solo contiene datos de los nuevos activos que han sido incorporados, por lo que no es conciliable con el saldo contable reflejado en los estados financieros al cierre del periodo, en tanto no es posible revisar la información, ya que no se efectúan inventarios de control, ni se tiene cuantificado el monto exacto de dichos actualmente se encuentra en marcha el proceso de contratación de una consultora que se encargue de realizar una toma física total de los activos con que cuenta la comisión, los auxiliares se llevan en Excel, pero solo para el caso de los activos nuevos, por lo que aún no existe una conciliación con el dato de activos reales, no se ha presentado ningún informe de avance en este proceso como lo solicitó la Contraloría General de la República. Por lo anterior esto representa una limitación al alcance en nuestras pruebas de auditoría y al igual desconocemos cualquier ajuste o revelación de haber contados con toda la información debidamente conciliada y con la posibilidad de haber revisado la información histórica.

Nota 18- Autorización para emitir estados financieros

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, da por conocidos y aprobados los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del 2017 según acuerdo No. 029-02-2018 en la sesión ordinaria No.03-02-2018 celebrada el 07 de febrero del 2018.